

LINEAS DE ACCIÓN COMO ESTRATEGIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS PRIORITARIOS

9

INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

PAGO DE BECAS EDUCATIVAS -OTORGAMIENTO DE BECAS MODALIDAD: ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ESTADO DE SONORA

REF	NUMERALIA	EIMINACIÓN DE REQUISITOS	ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE	DIGITALIZACIÓN	VENTANILLA ÚNICA	SIMPLIFICACIÓN DE FORMATOS	REDUCCIÓN PLAZOS RESOLUCIÓN	REVISIÓN REQUISITOS EN SU ENTREGA	LENGUAJE CIUDADANO	REDUCIR TIEMPO VALIDACIÓN	MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	INCLUIR EN FICHA EL FORMATO	REDUCCIÓN DE COPIAS
S	9.1	X		X				X	X	X		X	X	X

1	RECOMENDACIÓN: LENGUAJE CIUDADANO														VALIDACIÓN: MEJORA APLICADA EN 2018		JUSTIFICACIÓN: NO APLICA, EN 2018 CON LA FUSIÓN DEL INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, SE IMPLEMENTÓ LA SOLICITUD EN LÍNEA
2	RECOMENDACIÓN: SIMPLIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES, NO PERTENECIENTES AL FORMATO																JUSTIFICACIÓN: SE SOLICITAN REQUISITOS BÁSICOS, LA SOLICITUD ES EN LÍNEA
3	RECOMENDACIÓN: LLENADO DE FORMATO EN LÍNEA																JUSTIFICACIÓN: YA IMPLEMENTADO DESDE EL 2018
4	RECOMENDACIÓN: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA																JUSTIFICACIÓN: NO APLICA YA QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA QUE SE ENCUENTRA ABIERTA POR APROXIMADAMENTE UN MES
5	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL NÚMERO DE COPIAS SOLICITADAS																JUSTIFICACIÓN: NO APLICA, YA QUE ES A TRAVÉS DE SOLICITUD EN LÍNEA
6	RECOMENDACIÓN: INCLUIR EN LA FICHA DEL TRÁMITE EL FORMATO SOLICITADO																JUSTIFICACIÓN: LA SOLICITUD ES EN LÍNEA, LA PERSONA ENTRA CON SU USUARIO
7	RECOMENDACIÓN: REALIZAR LA REVISIÓN DE REQUISITOS EN EL MOMENTO DE SU ENTREGA																JUSTIFICACIÓN: NO APLICA, LA REVISIÓN ES A TRAVÉS DE LA SOLICITUD EN LÍNEA
8	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL TIEMPO DE VALIDACIÓN DEL TRAMITE																JUSTIFICACIÓN: NO APLICA YA QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA QUE SE ENCUENTRA ABIERTA POR APROXIMADAMENTE UN MES

BECAS ESCUELAS PARTICULARES-OTORGAMIENTO DE BECAS MODALIDAD: ALUMNO DE ESCUELAS

REF	NUMERALIA	EIMINACIÓN DE REQUISITOS	ELIMINACIÓN DEL TRAMITE	DIGITALIZACION	VENTANILLA UNICA	SIMPLIFICACION DE FORMATOS	REDUCCION PLAZOS RESOLUCION	FACILITAR OPCIONES DE PAGO	LENGUAJE CIUDADANO	REDUCCION DE COPIAS	INCLUIR EN FICHA EL FORMATO	AMPLIACION DE VIGENCIA	REDUCCION TIEMPO OFICIO RESPUESTA	REVISION REQUISITOS EN SU ENTREGA
S	9.2	X						X	X	X	X	X	X	X

1	RECOMENDACIÓN: LENGUAJE CIUDADANO																VALIDACIÓN: MEJORA APLICADA EN 2018	JUSTIFICACIÓN: NO APLICA, EN 2018 CON LA FUSIÓN DEL INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, SE IMPLEMENTÓ LA SOLICITUD EN LÍNEA
2	RECOMENDACIÓN: SIMPLIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE REQUISITOS NUEVOS NO PERTENECIENTES AL FORMATO																	JUSTIFICACIÓN: SE SOLICITAN REQUISITOS BÁSICOS, LA SOLICITUD ES EN LÍNEA
3	RECOMENDACIÓN: FACILITAR LAS FORMAS DE PAGO																	JUSTIFICACIÓN: NO APLICA, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OTORGAN EXCENCIÓN DE PAGO DEL 40% DE LA COLEGIATURA MENSUAL PARA NIVEL BÁSICO Y DEL 50% PARA EL RESTO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS POR MEDIO DE CONVOCATORIA ANUAL
4	RECOMENDACIÓN: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA																	JUSTIFICACIÓN: NO APLICA YA QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA QUE SE ENCUENTRA ABIERTA POR APROXIMADAMENTE DOS SEMANAS PARA NIVEL BÁSICO, Y DOS SEMANAS PARA EL RESTO DE LOS NIVELES
5	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL NÚMERO DE COPIAS SOLICITADAS																	JUSTIFICACIÓN: NO APLICA, YA QUE ES A TRAVÉS DE SOLICITUD EN LÍNEA
6	RECOMENDACIÓN: INCLUIR EN LA FICHA DEL TRÁMITE EL FORMATO SOLICITADO																	JUSTIFICACIÓN: LA SOLICITUD ES EN LÍNEA, LA PERSONA ENTRA CON SU USUARIO
7	RECOMENDACIÓN: REVISAR LOS REQUISITOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA																	JUSTIFICACIÓN: NO APLICA, LA REVISIÓN ES A TRAVÉS DE LA SOLICITUD EN LÍNEA
8	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL OFICIO DE RESPUESTA																	JUSTIFICACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE REALIZA POR CONVOCATORIA QUE SE ENCUENTRA ABIERTA POR DOS SEMANAS PARA NIVEL BÁSICO Y DOS SEMANAS PARA LOS DEMÁS NIVELES EDUCATIVOS

BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR-OTORGAMIENTO DE BECAS MODALIDAD: ESCUELAS DE EDUCACIÓN

REF	NUMERALIA	EIMINACIÓN DE REQUISITOS	SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES	DIGITALIZACIÓN	VENTANILLA ÚNICA	SIMPLIFICACIÓN DE FORMATOS	REDUCCIÓN PLAZOS RESOLUCIÓN	REDUCCIÓN DE COPIAS	LENGUAJE CIUDADANO	REDUCIR TIEMPO VALIDACIÓN	INCLUIR EN FICHA EL FORMATO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	SANCCIONES	REVISIÓN REQUISITOS EN SU ENTREGA
S	9.3	X	X					X	X	X	X	X		X

1	RECOMENDACIÓN: LENGUAJE CIUDADANO																VALIDACIÓN: RECHAZADA	JUSTIFICACIÓN: ESTE TRÁMITE ESTÁ CANCELADO DEBIDO A LA FALTA DE LOS RECURSOS FEDERALES
2	RECOMENDACIÓN: SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES																	JUSTIFICACIÓN: ESTE TRÁMITE ESTÁ CANCELADO DEBIDO A LA FALTA DE LOS RECURSOS FEDERALES
3	RECOMENDACIÓN: ELIMINACIÓN DE REQUISITOS NUEVOS, NO PERTENECIENTES AL FORMATO																	JUSTIFICACIÓN: ESTE TRÁMITE ESTÁ CANCELADO DEBIDO A LA FALTA DE LOS RECURSOS FEDERALES

4	RECOMENDACIÓN: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: ESTE TRÁMITE ESTÁ CANCELADO DEBIDO A LA FALTA DE LOS RECURSOS FEDERALES
5	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL NÚMERO DE COPIAS SOLICITADAS		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: ESTE TRÁMITE ESTÁ CANCELADO DEBIDO A LA FALTA DE LOS RECURSOS FEDERALES
6	RECOMENDACIÓN: INCLUIR EN LA FICHA DEL TRÁMITE EL FORMATO SOLICITADO		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: ESTE TRÁMITE ESTÁ CANCELADO DEBIDO A LA FALTA DE LOS RECURSOS FEDERALES
7	RECOMENDACIÓN: REVISIÓN DE REQUISITOS EN EL MOMENTO DE SU ENTREGA		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: ESTE TRÁMITE ESTÁ CANCELADO DEBIDO A LA FALTA DE LOS RECURSOS FEDERALES
8	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL TIEMPO DE VALIDACIÓN DEL TRÁMITE		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: ESTE TRÁMITE ESTÁ CANCELADO DEBIDO A LA FALTA DE LOS RECURSOS FEDERALES

OTORGAMIENTO DE BECAS

REF	NUMERALIA	EIMINACIÓN DE REQUISITOS	ELIMINACIÓN DEL TRAMITE	DIGITALIZACIÓN	VENTANILLA ÚNICA	SIMPLIFICACIÓN DE FORMATOS	REDUCCIÓN PLAZOS RESOLUCIÓN	FUSIÓN		CREACIÓN	MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	SANCIONES		
F	9,4										X				
1		OPINIÓN CIUDADANA: EN EDUCACIÓN BASICA: QUE LOS PARTICULARES AL IGUAL QUE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, OTORGUEN EL % DE BECAS Y QUE LA AUTORIDAD SOLO SUPERVISE.							VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, OTORGA BECAS DE EXENCIÓN DE COLEGIATURAS A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO AL ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, EL CUAL ESTABLECE: " LAS INSTITUCIONES PARTICULARES INCORPORADAS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN EN CUALQUIER TIPO Y NIVEL, DEBERÁN DE PAGAR EN CADA EJERCICIO O CICLO ESCOLAR EL 5% DE LAS COLEGIATURAS QUE COBRE, TRATÁNDOSE DE EDUCACIÓN BASICA Y EL 10% EN CASO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR POR CONCEPTO DE DERECHO DE INCORPORACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y VIGILANCIA, PUDIENDO OPTAR POR PONER A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, BECAS POR EL EQUIVALENTEA DICHS PORCENTAJES DE SU ALUMNADO, EN CUYO CASO PAGARÁN EN NUMERARIO ÚNICAMENTE LA DIFERENCIA ENTRE LA CANTIDAD QUE DEBA PAGAR CONFORME AL PRESENTE APARTADO Y EL NÚMERO DE BECAS QUE EFECTIVAMENTE HUBIEREN OTORGADO POR DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA.			
2		OPINIÓN CIUDADANA: ELIMINAR 2%							VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: FALTA DE ELEMENTOS			
3		OPINIÓN CIUDADANA: ELIMINAR LA SUPERVISIÓN, QUE SE LE ENTREGUE A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA SUPERVISION.							VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, OTORGA BECAS DE EXENCIÓN DE COLEGIATURAS A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO AL ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, EL CUAL ESTABLECE: " LAS INSTITUCIONES PARTICULARES INCORPORADAS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN EN CUALQUIER TIPO Y NIVEL, DEBERÁN DE PAGAR EN CADA EJERCICIO O CICLO ESCOLAR EL 5% DE LAS COLEGIATURAS QUE COBRE, TRATÁNDOSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EL 10% EN CASO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR POR CONCEPTO DE DERECHO DE INCORPORACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y VIGILANCIA, PUDIENDO OPTAR POR PONER A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, BECAS POR EL EQUIVALENTE A DICHS PORCENTAJES DE SU ALUMNADO, EN CUYO CASO PAGARÁN EN NUMERARIO ÚNICAMENTE LA DIFERENCIA ENTRE LA CANTIDAD QUE DEBA PAGAR CONFORME AL PRESENTE APARTADO Y EL NÚMERO DE BECAS QUE EFECTIVAMENTE HUBIEREN OTORGADO POR DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA.			